

Derechos de la Niñez y Adolescencia

11 de octubre, Día Internacional de la Niña

La Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2011 adoptó la Resolución 66/170 para declarar esta fecha como el Día Internacional de la Niña, con el objeto de promover sus derechos humanos, así como dar a conocer los graves problemas que les afectan y sensibilizar a la población y buscar soluciones en función del efectivo desarrollo integral de las niñas. La conmemoración también pretende impulsar un conjunto de medidas que logren fortalecer la igualdad de género y la vivencia de los derechos humanos, entre estos están:

- Abolir los estereotipos de género.
- Mejorar la calidad de la educación brindando mayores oportunidades de desarrollo para las niñas.
- Promover e impulsar programas que ayuden a las niñas a alcanzar sus expectativas e iniciativas desde una temprana edad.

Derechos de la niñez y adolescencia:

Los derechos de la niñez y la adolescencia descansan en el reconocimiento universal de su individualidad como condición necesaria para ser considerados como personas, por ende, titulares de derechos. El reconocimiento de esa condición de sujeto de derechos constituye el punto de partida de todo esfuerzo de reflexión y concientización relativos al niño, la niña y adolescentes. Los niños, las niñas, y adolescentes tienen los mismos derechos humanos fundamentales que los adultos, asimismo poseen derechos específicos derivados de sus necesidades especiales, considerando que son seres humanos y titulares de sus propios derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño ofrece la visión del niño, niña, y adolescente como individuo y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo. Además, reconoce la dignidad humana fundamental, indicando la urgente necesidad de velar por su bienestar y su desarrollo. Deja clara la idea de que todos los niños, las niñas, los y las adolescentes, deben tener derecho a una calidad de vida básica, en lugar de ser un privilegio que pocos disfrutan.

La Convención sobre los Derechos del Niño, define a los niños y niñas como todo ser humano menor de 18 años, contempla tres tipos de derechos: de protección, de provisión y de participación.

-De protección: derecho a la vida, a la convivencia familiar o contra todo tipo de abuso, violencia o explotación laboral.

-De provisión: el derecho a cuidados sanitarios, a un medio ambiente saludable o a los recursos para un adecuado desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

-De participación: el derecho a una identidad y nacionalidad, a recibir información, y a opinar con libertad.

Principios Generales:

Principio de No discriminación

Principio del interés superior del niño

Principio del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

Principio de participación del niño.

(Convención sobre los Derechos del Niño)

La Convención sobre los Derechos del Niño incluye de forma explícita y con gran claridad los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, establece 10 derechos básicos que se deben cumplir, siendo estos los siguientes:

1. El derecho a la igualdad sin distinción de raza, religión, idioma, nacionalidad, sexo, u otros rasgos.
2. El derecho a una protección especial para fomentar su desarrollo físico, mental y social.
3. El derecho a un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento.
4. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médica, adecuada y digna para poder desarrollarse.
5. El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños y niñas que sufren alguna discapacidad mental o física.
6. El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
7. El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita que les haga crecer como ciudadanos y personas.
8. El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia que ponga en peligro su integridad.
9. El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación de los que puedan ser víctimas.
10. El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

Situación en Guatemala

El Procurador de los Derechos Humanos en su Informe Anual Circunstanciado 2020, refiere lo siguiente:

“El Estado de Guatemala aún no cumple con su obligación especial y reforzada de proteger y garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, ni con el deber de utilizar todos los medios disponibles para lograr que la Convención sobre los Derechos del Niño sea

efectiva para todos los niños, niñas y adolescentes en su territorio”. (Informe Anual Circunstanciado PDH 2020)

Históricamente ha existido una fuerte desatención al desarrollo integral de las niñas, los niños, las y los adolescentes, lo cual llevó al Procurador de los Derechos Humanos a la siguiente conclusión: “El país es considerado uno de los países de América Latina donde menos se garantizan los derechos de la niñez y adolescencia, ya que situaciones como la desnutrición, la exclusión escolar, la mortalidad infantil, la pobreza extrema, la violencia sexual, el maltrato, los homicidios, los embarazos infantiles, la explotación laboral, entre otras, vulneran los derechos de los NNA. En 2020, a la ya grave situación, se sumó la pandemia de la COVID-19, aumentando la vulneración de sus derechos” . (Informe Anual Circunstanciado PDH 2020)

Para la defensa de los derechos de esta población, la Procuraduría de los Derechos Humanos cuenta con la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Momento de reflexionar y compartir

1. ¿Cómo se protege en su comunidad los derechos humanos de las niñas?
2. ¿Por qué la niña requiere especial protección de sus derechos humanos?
3. ¿Qué acciones son indispensables para eliminar la violencia que viven las niñas, los niños y adolescentes en Guatemala?